

DEFENSOR DEL PACIENTE  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
miércoles, 18 de febrero de 2015

**COMUNICADO: El TSJ de Andalucía confirma condena al SAS por la muerte de un bebé como consecuencia de asistencia negligente durante el parto en el Hosp. Virgen del Rocío.**

La Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Sentencia tramitada por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’, ha confirmado otra anterior del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla, en la que se condenaba al Servicio Andaluz de Salud (SAS) para indemnizar a los padres de un bebé fallecido con **104.251 Euros**, por los daños ocasionados, en el curso de una negligencia médica ocurrida durante el parto. Desestima el Recurso de Apelación presentado por el SAS y **condena al organismo encargado de gestionar a la sanidad andaluza al pago de las costas por recurrir.**

Los hechos se remontan al 4 de Mayo de 2008, cuando Doña M. S. T., de 35 años de edad, se puso de parto (estaba ya de 40 semanas) en el **Hospital Virgen del Rocío (Sevilla)**. A las 20:45 horas ingresó en la sala de dilatación y a las 23:00 horas los monitores mostraban alteraciones en el estado del bebé. Pese a ello, **al niño no se le practicó una prueba protocolizada (ph), que permite conocer si este se encuentra en una situación de riesgo por estar sufriendo por falta de oxígeno.**

No solo no se le realizó la prueba referida, sino que se indicó la realización de una cesárea urgente a las 23:35 horas, y el niño nació a las 00:45 horas y por ventosa, un tiempo excesivo que provocó que el feto que estaba ya sufriendo, naciera en unas malísimas condiciones que jamás superó, falleciendo a las pocas horas del nacimiento, pese a ser un bebe totalmente formado de más de 3 Kg. de peso. **La causa del fallecimiento fue asfixia perinatal grave.**

El SAS recurrió la sentencia y la instancia superior, que ha vuelto a repetir los mismos argumentos que el Juzgado Contencioso, entiende que el actuar rápido en estos casos es un factor relevante de supervivencia, que en este caso no se da, privando al bebe de haber podido sobrevivir.

La defensa del caso ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE